



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 302/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 302/20 Sucre, 17 de diciembre de 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 17 de diciembre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL Lic. Aydeé Nava Andrade, pidiendo la DECLARATORIA EN COMISIÓN OFICIAL para participar en el taller: AGENDA MÍNIMA SOBRE VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER Y FEMINICIDIOS, evento que se realizará el día de (hoy) jueves 17 de diciembre de 2020 de horas 09:00 a 11:50, vía plataforma zoom, organizado por el OBSERVATORIO PARA LA EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE LA MUJERES, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, para que asista y participe en el Taller: AGENDA MÍNIMA SOBRE VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER Y FEMINICIDIOS, el día de (hoy) jueves 17 de diciembre de 2020 de horas 09:00 a 11:50, vía plataforma ZOOM.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL, Lic. Aydeé Nava Andrade, con la finalidad de que asista y participe del Taller: AGENDA MÍNIMA SOBRE VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER Y FEMINICIDIOS, evento que se realizará el día de (hoy) jueves 17 de diciembre de 2020, de horas 09:00 a 11:50, vía plataforma ZOOM, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.